



PE-123/2022  
Santiago, 27 de octubre de 2022

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL. Codelco - Chile,  
Inscripción Registro de Valores N° 785.

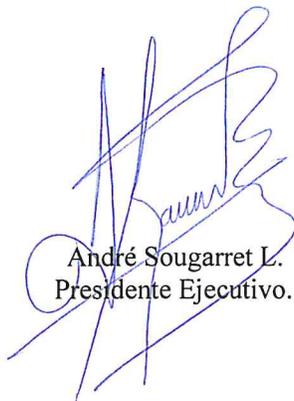
Ref.: Hecho Esencial. Modificación de Contrato de Compraventa de Electricidad

De nuestra consideración,

En virtud de lo establecido en el artículo 9º, inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, me permito informar que con fecha 27 de octubre de 2022, la Corporación Nacional del Cobre de Chile ("Codelco") y Colbún S.A. acordaron Modificar el Contrato de Compraventa de Electricidad suscrito entre las Partes el 20 de enero de 2010 ("el Contrato"), a efectos de transformar gradualmente el suministro de energía a Codelco - actualmente en base a carbón - en uno en base a generación renovable. El acuerdo establece que, a contar del año 2026, Colbún proveerá un suministro a Codelco solo en base a energía renovable, por 1,0 TWh anual, según se especifica en el Contrato, cuya vigencia se mantiene hasta el año 2044.

Los términos de precio, plazo e indexación acordados con Colbún reflejan las condiciones de mercado para contratos de largo plazo y el tipo de suministro comprometido, entre otras condiciones habituales para este tipo de acuerdos.

Saluda atentamente a Ud.,



André Sougarret L.  
Presidente Ejecutivo.